



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

1 de noviembre de 2011

**SISTEMA ASEGURADOR
CÁMARA HONDUREÑA DE ASEGURADORES**
Toda la República

CIRCULAR CNBS No.280/2011

Señores:

El infrascrito Asistente de Secretaría de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, transcribe a ustedes la Resolución SS No.1874/01-11-2011 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN SS No.1874/01-11-2011.- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros,

- CONSIDERANDO (1):** Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros mediante Resolución 1393/20-12-2005, aprobó la inscripción en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguro del Exterior de la sociedad reaseguradora ACE AMERICAN INSURANCE COMPANY; con domicilio social en la ciudad de Pennsylvania, Estados Unidos, para operar en el ramo de daños.
- CONSIDERANDO (2):** Que el Artículo 35 del Reglamento de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior, establece que las reaseguradoras están obligadas a renovar su inscripción cada tres (3) años y presentar anualmente la información siguiente: **1)** El informe actualizado de la calificadora de riesgo, **2)** La memoria anual del último ejercicio económico que contenga los estados financieros auditados por firmas de auditores independientes, **3)** El listado actualizado de los corredores de reaseguro, con que normalmente realiza operaciones de reaseguro. El incumplimiento a esta disposición le otorga potestad a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, para suspender temporalmente del registro al reasegurador que la incumpla.
- CONSIDERANDO (3):** Que la Superintendencia de Seguros y Pensiones, mediante Oficio OF-SSYP-0087/2011 le comunicó a la sociedad MAPFRE|SEGUROS Honduras, S.A., que la solicitante no había remitido a dicha Superintendencia la documentación correspondiente a fin de renovar su Registro; sin embargo, no la presentó.
- CONSIDERANDO (4):** Que en cumplimiento al Reglamento de Operaciones de Reaseguro y Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguro del Exterior, mediante Resolución SS No.1560/07-09-2011, se suspendió la inscripción en el Registro que para tales efectos lleva, por un período de tres (3) meses contados a partir de la fecha en que se

Edificio Santa Fe, Colonia Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque C.
Tel.: (504) 2290-4500



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Circular CNBS No.280/2011
Pág.No.2

encuentre firme el acto administrativo correspondiente, para que subsane las circunstancias que la originaron.

CONSIDERANDO (5): Que con fecha 11 de octubre de 2011 MAPFRE|SEGUROS Honduras, S.A. remitió a la referida Superintendencia la documentación correspondiente para la renovación del registro respectivo, dando cumplimiento con ello a la regulación.

POR TANTO: En uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 6 y 13 numerales 4) y 15) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 2, 5 y 114 numerales 2) y 8) de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros; 35, 36 literal a) y 37 del Reglamento de Operaciones de Reaseguro y Registro de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior, en sesión del 1 de noviembre de 2011,

RESUELVE:

1. Renovar la inscripción en el Registro de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior, que al efecto lleva esta Comisión al siguiente Reasegurador:

No.	Nombre	Registro No.	Ramo	País de Origen	Inscripción		Calificación Aceptada
					Inicial	Renovación	
1.	ACE AMERICAN INSURANCE COMPANY	R-0052	Daños	U.S.A		X	AA- Standard & Poor's

2. Notificar la presente Resolución a ACE AMERICAN INSURANCE COMPANY a través del licenciado Gerardo Corrales, Gerente General de MAPFRE|SEGUROS Honduras, S.A.
3. Dejar sin efecto la Resolución SS No.1560/07-09-2011.
4. Comunicar lo resuelto a las Instituciones que conforman el Sistema Asegurador para los efectos legales correspondientes.
5. Esta Resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta, **CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA**, Asistente de Secretaría".

Atentamente,


CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA
Asistente de Secretaría

